Ministerio de Defensa Nacional Dimar Dirección General Marítima Autoridad Marítima Colombiana	**FORMATO** **CARTA DE ACEPTACIÓN**	**Código:** A5-02-FOR-020
	Subproceso: Gestión Administrativa y Logística	**Versión:** 00

Barranquilla D.E.I.P, 05 de agosto del 2019

AL **:** Señora
DOLLY RENGIFO GAVIRIA CC: 39.841.262
Representante Legal **DAPES SUMINISTRO SAS**
Dirección: Kra 19 No. 19-25
Teléfono: 3102451984
Ciudad: Puerto Asís-Putumayo
Correo electrónico: dapesuministros2017@gmail.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 131-GINRED3-2019

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Teniente de Navío **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.343.118 de Barranquilla (Atlántico)., actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3**, dada su calidad de Coordinador del GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 -GINRED3, conforme a las atribuciones legales conferidas por Resolución No.0009-2019 DIMAR-SUBAFIN-GRUDU del 14 enero-2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 de mayo de 2016, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, en calidad de representante legal de la empresa **DAPES SUMINISTRO SAS**, en virtud del proceso de Mínima Cuantía **No. MC-096-GINRED3-2019**, cuyo objeto consiste en: **"Adquisición de mobiliario para el Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3 y sus unidades adscritas.**", de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día 01 de agosto 2019.

Los bienes se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	**DAPES SUMINISTRO SAS**
Nit o CC	900.714.661-8
Régimen de Ventas	Régimen Común
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	Kra 19 No. 19-25.
Telefono/Fax	3102451984
E- mail	dapesuministros2017@gmail.com
Ciudad	Puerto Asís-Putumayo.
Banco	Bancolombia
No. de Cuenta	451-722393-86
Nombre del Titular	**DAPES SUMINISTRO SAS**
Tipo de Cuenta	Cuenta Ahorros
Certificado de Disponibilidad	17519
Imputación Presupuestal	A-02-01-01-003-008- OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP **Recurso:** 16 Situación: SSF**.**
Valor del Contrato	De acuerdo con lo establecido en el estudio previo y el valor de su oferta se adjudica el contrato por el valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($ 3.391.000,00)** moneda legal, incluidos los costos e impuestos a que haya lugar, con el fin de aumentar las cantidades de las sillas.

Forma de pago	GINRED3 pagará el valor del contrato en pesos colombianos en un ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA de los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), entrada de los bienes en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos. El pago señalado se efectuará mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria. **NOTA 1:** Las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo máximo de entrega de los bienes será hasta el 30 de agosto de 2019 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Lugar de Entrega/ Ejecución	Almacén General de la GINRED3 ubicado en la dirección Vía 40 # 85-2202 Complejo las Flores (Barranquilla).
Garantías	Teniendo en cuenta la modalidad, la cuantía del proceso, la naturaleza, el lugar de entrega y la forma de pago, no se exigirán garantías en el presente proceso.
Condiciones técnicas	Las establecidas en el estudio previo, la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista.
Multas	A. Multas por mora o incumplimiento parcial: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de la obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, DIMAR podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. B. Multas por mora en el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única de cumplimiento y/o alguno de los requisitos de legalización, DIMAR podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato,

	por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales DIMAR podrá declarar la caducidad. C. Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial o mora de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará a DIMAR, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una tasación anticipada de perjuicios; sin embargo, la DIMAR se reserva el derecho de demandar perjuicios adicionales si estos llegaren a acreditarse. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Estas sanciones se impondrán con fundamento en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Una vez firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva.
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del **SJLAA. MARLON BERRIO PUELLO** Jefe Abastecimientos GINRED3, responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional.
Liquidación	Por tratarse de un contrato de ejecución instantánea no será objeto de liquidación, salvo que ocurran circunstancias que lo ameriten.

Las estipulaciones contenidas en el estudio previo, la Invitación Pública **No. MC-096-GINRED3-2019**, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Anexo características técnicas y cantidades contratadas:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DAPES	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CP12	Camarote en madera tipo pino y MDF, color negro, dimensiones de l: 200cms x a: 106cm x h: 151cms, con tablas incluidas para el soporte del colchón. Para camarote de solteros	1	Unidad	$ 999.000	$ 999.000
2	CP14	Silla operativa semi sincrónica de respaldo alto y asiento regulable en altura, ambos con regulación de tensión por peso aplicado. Sin apoya brazos – en color space stech azul. Acuerdo Manual para la selección y adquisición mobiliario de oficina AMAT/DIMAR	8	Unidad	$ 299.000	$ 2.392.000
		TOTAL				**$ 3.391.000**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR N° 3
Ordenador del Gasto

Elaboró:	***Revisó:***	***Aprobó:***
S2LAA Luis O. Rojas Téllez	*ST. Edy Yojana Sepúlveda*	*SJ. Marlon Berrio Puello*
Ejecutivo de Contrato GINRED3	*Asesora Jurídica GINRED3*	*Jefe de Abastecimientos GINRED3*